

Jueves, 5 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Salorino

ANUNCIO. Aprobación indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados y otros gastos efectivos por el ejercicio del cargo.

D. ÁLVARO SÁNCHEZ COTRINA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Salorino, Cáceres, HAGO SABER: Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento, reunido en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de julio de 2023 y en sesión ordinaria el día 29 de septiembre de 2023 se adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- La aprobación de las siguientes indemnizaciones por asistencia a los siguientes órganos colegiados, exclusivamente para aquellos concejales que no ostenten dedicación, siendo las siguientes:

- Asistencia a Plenos: retribución bruta de 80,00 euros.
- Asistencia a Comisión Especial de cuentas: retribución bruta de 80,00 euros.

SEGUNDO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 75.4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, los/as miembros de la Corporación percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, por los conceptos establecidos y en las cuantías señaladas en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo sobre Indemnizaciones por razón del servicio (B.O.E. núm. 129 de 30/05/02), en la redacción dada por la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, de 2 de enero de 2003 (BOE n.º 3 de 3 de enero) para el personal al servicio del Ayuntamiento, y así:

- Los gastos de locomoción se compensarán mediante la presentación de las facturas correspondientes si se utiliza un medio público o privado, y a razón de 0,26 euros/Km. caso de utilización de vehículo particular, de conformidad con la Orden HFP/793/2023, de 12 de julio, por la que se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.



Jueves, 5 de octubre de 2023

- Los gastos de viaje e indemnizaciones por comisiones de servicio realizadas fuera de la localidad, serán de la misma cuantía y por los mismos conceptos que se tengan establecidos por la Administración del Estado, y tanto para los/as funcionarios/as de plantilla, dentro de su nivel retributivo, como para los miembros políticos de la Corporación. Éstos se equiparán a los del funcionario del grupo más alto que tenga la Corporación.

Salorino, 3 de octubre de 2023

Álvaro Sánchez Cotrina

ALCALDE-PRESIDENTE

